DNCP/DNC N° 23.589 / 2017

Asunción, 18 de setiembre de 2017.-

Ingeniero
Pedro Cuevas, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE
PRESENTE:

REF.: AMPLIACION DE MONTOS - ID 312.773 - EXP. 328.211 - "LP_1216 ADQUISICIÓN DE PREFORMADOS, CONECTORES Y TERMINALES PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN" - PROVEEDOR: TE CONNECTIVITY ARGENTINA SRL (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17 y en virtud al Decreto N° 5.520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo realizamos la siguiente observación:

- Informamos a la Convocante que no se visualiza entre los documentos remitidos en el SICP, el detalle de los cálculos de costos, ya que el precio unitario y la planilla de precios (no se agregó columna de seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD) utilizado en el Convenio Modificatorio N° 1 y 2 no es igual al contrato principal.

- En el Dictamen y la Resolución remitidos no se detalla la reglamentación en la que se funda las razones de la Ampliación del presente proceso. Al respecto recordamos tener en cuenta la circular DNCP N° 28/16 y lo establecido en el art artículo 63 de la ley 2051/03 que estipula: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad* ***y por razones fundadas y explícitas,*** *acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma".*

- Considerando que en las líneas presupuestarias de la ampliación de referencia, se ha cargado *monto de líneas 16.123*, y que los montos cotizados en las documentaciones remitidas son en guaraníes (Gs 93.519.200), informamos a la convocante que no se visualiza *el tipo de cambio del dólar* utilizado para el presente proceso.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)**.-

DNC/SBE/LG.-

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Abg. Liz Mariet Godoy
Subastadora DNC - DNCP

Abg. [illegible]
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

Por lo tanto la difusión de la ampliación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizó o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE

V° B° Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LG.-